



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS QUE SE EXCLUYEN DE LA CONVOCATORIA 2020 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU”**

Al amparo de la Orden CNU/320/2019, de 13 de marzo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y del Programa Estatal de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Por Resolución de 4 de diciembre de 2020 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, se aprobó la convocatoria del año 2020 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, cuyo extracto se publicó en el BOE el día 14 de diciembre de 2020 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones: 536804).

Efectuadas por el órgano instructor la revisión de las solicitudes presentadas, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la convocatoria, con fecha 22 de marzo de 2021 se publicó en la web de la Agencia Estatal de Investigación una primera propuesta de solicitudes a excluir por incumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 5.c).1º y 7.2.d)

Transcurrido el trámite de audiencia y vistas por el órgano instructor las alegaciones presentadas,

**SE RESUELVE:**

1º. Dictar la primera resolución definitiva de solicitudes que se excluyen de la convocatoria 2020 correspondientes a la convocatoria de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu», por incumplimiento de los requisitos contemplados en los artículos 5.c).1º y 7.2.d) de la resolución de la convocatoria, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2º. Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la web de la Agencia Estatal de Investigación. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



3º. Adicionalmente, los solicitantes que hayan formulado alegaciones recibirán una comunicación a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.  
P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31 de julio),

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,  
Enrique Playán Jubillar



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**ANEXO. RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE SE EXCLUYEN. CONVOCATORIA 2020  
“CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA  
DE MAEZTU”**

REFERENCIA	ORGANISMO	UNIDAD/CENTRO	CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN
CEX2020-001063-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Brain, Behavior and Health	1
CEX2020-001092-M	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	INSTITUT DE RECERCA DE LA BIODIVERSITAT DE LA UB (IRBIO)	2
CEX2020-001100-M	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	INSTITUTO DE NEUROCIENCIA IUNE	1
CEX2020-001106-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	Unidad Científica de Excelencia Ejercicio, Nutrición y Salud (UCEENS)	1
CEX2020-001108-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	UNETE: Unidad de Excelencia para el Estudio de los Trastornos de Envejecimiento (en inglés ADrULT)	1
CEX2020-001111-M	UNIVERSIDAD DE GRANADA	INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO EN DATA SCIENCE AND COMPUTATIONAL INTELLIGENCE	1
CEX2020-001112-M	UNIVERSIDAD DE CADIZ	INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SOSTENIBLE (INDESS)	1

CÓDIGO CAUSA EXCLUSIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN	REFERENCIA AL ARTICULADO CONVOCATORIA
1	Fecha de aprobación de la unidad y, cuando proceda, de su creación posterior al 1 de enero de 2016.	Art. 5.c).1º
2	Calificación final inferior a 75,0 puntos en la convocatoria 2019 de esta misma actuación	Art. 7.2.d)